

Informes oficiales de la Comisión Científica que se encuentra en Orotina

La zona de mayor peligro está en el interior de la República

Las pérdidas sufridas por un sólo industrial han sido de 100.000 colones

Calcúlense en cien mil colones las pérdidas sufridas por don Fernando Castro Cervantes, en su finca El Coyolar.

Este caballero encuéntrase en San José y ayer hablamos con él de aquellos acontecimientos.

Decepcionado e indiferente a lo ocurrido y siempre con la sonrisa en los labios, nos dijo: ¿qué he perdido tanta suma de dinero....?

Bien.... ¿y qué? Me hago cargo que la gasté en un paseo por el extranjero y ahora, a trabajar, para reponerla; es lo que corresponde y debo hacer.

No he querido aún ir a la finca, pero me informan empleados aque- que de allí han venido, que aque- lo fué horriblemente espantoso; y así tuvo que ser, para que a los novatados impulsos de las ocu- siones terráneas, rediera, de- centralizándose, mi casa de habita- ción en Coyolar que era una cons- trucción de primera.

Las habitaciones para peones re- pararon con la facilidad que simples cajetillas de teléfonos y en maqui- narias y talleres me aseguran que

los daños han sido muy considera- bles. Por supuesto, yo recibo esos informes con las reservas consi- guientes, pues, por lo general, en tales casos, la imaginación puede mucho.... pero mucho....

Yo he recibido un informe suma- mente interesante que es lo creo porque procede de fuente insospe- chable; de la existencia de una grieta bastante ancha, que partien- do del bajo de Capulín, casi en la desembocadura del Río Grande, atraviesa toda mi enorme finca y casi en un distancia de 15 kilóme- tros, para ir a morir a un pasaje oceano al Higuito, en San Mateo.

Ahí tienen los señores geólogos costarricenses un dato precioso pa- ra un interesante estudio.

Y nos despedimos del señor Cas- tro Cervantes, enviándole el carác- ter de este hombre, que en esta ho- ra de dura prueba para sus intere- ses, recibe y ve las cosas con tanta tranquilidad, con la mayor de las indiferencias; y es que él tiene confianza plena en el triunfo de su constancia, labor y empeños.

Forman esa comisión los caballeros señores Alfaro, Peralta y Tristán.

Ellos exploraron por el cerro de Turrubares y sus cer- canías regresando hoy en la madrugada a Orotina.

Inmediatamente se comunicaron por telégrafo con el señor Ministro de Fomento informándole del resultado de sus investigaciones y estudios.

A las 9 h. y 30 m. el señor Blanco se trasladó a la mansión presidencial a enterar al Jefe del Estado de aque- llos informes, que el señor Ministro rehusó dar a la prensa por circunstancias especiales.

A reiteradas instancias nuestras en el sentido de con- seguir aquellos despachos, el señor Ministro se contentó con darnos este reporte por escrito:

“La Secretaría declara CON FUNDAMENTO en infor- mes técnicos que el peligro de los efectos de las comociones sísmicas subsiste”.

Más tarde recibimos este otro reporte, también por escrito, para su publicación:

La Secretaría de Fomento, fundada en el informe de técnicos, estima prudente hacer saber al público que no de- bería omitirse precauciónse en relación con la actividad sísmica del momento, por cuanto el peligro se mantiene. — San José, 11 de marzo de 1924”.

A juzgar por tales declaraciones, muy desagradables deben ser los informes suministrados por aquella comisión de científicos al Gobierno.

Debemos anteponer que aquellos caballeros excursio- naron por todas las cimas del ya famoso cerro de Turrubares, no encontrando allí nada de anormal que indique la exis- tencia de ningún nuevo volcán. Ellos consideran por muchas circunstancias de carácter científico, que la zona peligrosa está en el interior de la República y de ahí los avisos de pre- cauciones que da la Secretaría de Fomento.

Continúa la tempestad sísmica

TÉRREMOTOS EN LA ZONA DE OROTINA

Los fuertes temblores regis- trados en la madrugada de hoy y en las horas de la mañana, han puesto en alarma a las gen- tes.

Esto sucede cuando renacia la confianza en los ánimos y la ciudad casi había retomado a la habitual vida comercial y so- cial.

Temblores registrados en los seismógrafos del Observatorio Nacional de las 7 horas de ayer a las 7 horas de hoy:

DÍA 10

7 h. 15 m.—Trepidatorio, in- tensidad I.

De aquella hora a las 10 hu bo una serie de microsismos de carácter trepidatorio.

11 h. 10 m.—Trepidatorio intensidad I.

11 h. 20 m.—Trepidatorio intensidad II.

De las 14 h. 5 m. a las 14 h. 20 m.—Serie de microsismos.

15 h. 5 m.—Trepidatorio in- tensidad I.

19 h. 15 m. Trepidatorio in- tensidad III.

En la noche no tembló.

DÍA 12

3 h. 10.—Ondulatorio inten- sidad III.

4 h.—Ondulatorio intensidad III.

4 h. 5 m.—Ondulatorio in- tensidad I.

4 h. 12 m.—Ondulatorio in- tensidad I.

4 h. 17 m.—Ondulatorio in- tensidad V.

Este temblor fue de minutos, principio con golpe fuerte y fue suavizando paulatinamente, terminando a las 4 h. 23 m.

4 h. 50.—Ondulatorio in- tensidad.

6 h. 25 m.—Ondulatorio in- tensidad III.

6 h. 35 m.—Ondulatorio in- tensidad IV.

7 h.—Ondulatorio intensi- sidad III.

El temblor de las 4 h. 17 m. revistió en Orotina caracteres de terremoto.

En Esparta y Puntarenas, lo mismo que en San Ramón y Palmares.

Obsérvese la circunstancia de que todos los temblores regis- trados en la mañana de hoy han sido ondulatorios, y los de ayer y días anteriores, trepidato- rios.

Una palabra de serenidad

No escribimos como amigos del señor Presidente Acos- ta; escribimos como costarricenses que se duelen de que en las horas difíciles que vive el país, la zaña cruel y salvaje emborrone con enconos las páginas de los periódicos que deberían dedicarse a sembrar la confianza o a predicar cierta discreta conformidad a los lectores. Nos referimos a los desahogos publicados hoy en el “Diario del Comercio”.

El Ejecutivo sin aspavientos ni vocinglerías inútiles, es- tá cumpliendo con su deber. Sus altos funcionarios no han cejado un momento en su empeño reparador, pero, claro es- tá, no todo puede hacerse de prisa ni remediarse todas las necesidades.

Ayer mismo el Congreso conoció de tres importantes proyectos de emergencia enviados por el Ejecutivo que se traducirán en beneficiosos resultados; a los lugares más azotados se han enviado medicinas y provisiones y van a levantarse galerones para que se asilen allí los que no dis- pongan de albergue.

¿A qué país del mundo lo han encontrado estas catás- trofes listo y preparado para todas las desgracias que ocu- rran? ¿Y lo que no han logrado los países más cultos y más ricos, vamos a exigirlos del nuestro privado de recursos?

No es en esa forma rabiosa como se ayuda a librar es- ta batalla; guardar, siquiera en estos momentos sus odios los que van a descansar con ellos en la vida; este es minuto doloroso que exige la colaboración de todos en una empresa que es superior a nuestras fuerzas.

Dejemos en paz a los señores del Gobierno, que ellos, buenos costarricenses entre los primeros, en el sentido di- cho, harán cuanto esté de su mano con patriótica energía.

JOSE ALBERTAZZI AVENDAÑO

11—3—24

Acaparamiento de dulce

Auxilios para Escebal y Concepción

El Agente Principal de Policía de Escebal dió cuenta esta maña- na que los viveros en aquel pueblo se están agotando que las existen- cias alcanzan para hoy nada más, según minuciosa inspección que practicó en unión de otros veci- nos.

La situación allí con respecto a la escasez es más pronunciada cuanto a Escebal se trasladó toda la población de Concepción, que está situada al pie de dos cerros muy altos que fácilmente puedan

desahucarse y ahogar al poblado.

Ayer llegó una pequeña canti- dad de dulce a ese lugar, que se acaparado por un sujeto, vendien- dole a \$ 4.00 tamuzo, es decir, a su precio, cuatro veces mayor que el normal.

Ante esa situación, la Junta Na- cional de Socorros envió esta ma- ñana, por el tren de pasajeros, su- cientes viveros para aquella po- blación, pidiéndose al mismo tiem- po un informe sobre el número de vecino, que allí haya.

DE ULTIMA HORA

Se decretará la moratoria

En altas esferas oficiales fuimos informados esta ma- ñana de que el Ejecutivo remitirá hoy o mañana al Congre- so un proyecto de ley para declarar la moratoria durante el tiempo que dure la presente situación y sus consecuencias.

En el comercio, sobre todo el menor, se notaban deseos por esa medida.

Hecho de sangre anoche en Cartago

Anoche a las 22 horas y 30 m. en la ciudad de Cartago y por los vecindarios del Molino se registró un hecho de sangre, del cual son protagonistas los jóvenes Luis Pi- dra Bonilla, herido, y Arabela Monge Alvarez, la víctima.

A la hora indicada se encontra- ba Arabela en su casa de habita- ción en compañía de José Elizondo, cuando entró intempestivamen- te su amante Luis y con el pretexto de conversar con ella la llamó aparte y sin proferir más palabra, sacó un cuchillo de zapatería con el cual le asestó una puñalada en la región abdominal. El herido as- turamente comprendió la fuga.

El joven Elizondo, único testigo, saltó a dar parte al vecindario y muy pronto la casa fue invadida por los curules.

Una hora después de cometido el hecho, la víctima fué trasladada al Hospital e inmediatamente se pre-

sentó el activo Dr. don Luis J. Güler, Médico del Pueblo, quien procedió a practicarle las primeras operaciones.

DICTAMEN MEDICO

Según el dictamen médico, la he- rida horizontal en la región abdo- minal mide de largo diez centíme- tros y el arma logró interesar el intestino grueso, produciendo una herida de dos centímetros. Es muy posible que se presente el caso de périto. litis aguda.

EL HERIDO

hoy en la mañana de hoy la policía no había logrado capturar al herido Luis Piedra.

Se le busca activamente y se cree que permanece oculto en los vecindarios, pues la casa en donde vive fué registrada anoche, sin to- nar dar con él.

Interesantes apreciaciones del Sr. Casimiro Sobrado acerca de Colombia

El progreso de la República de Colombia, su industria, su sociedad y su porvenir

Nuestro distinguido compatriota y ha obtenido a todo costo el Sr. don Casimiro Sobrado la colaboración de los hombres más célebres de Colombia, en donde estuvo realizando los contemporáneos en Europa, observaciones con el propósito de instalar en la Costa del Atlántico aparatos para la destilación de aceites, ramo en el cual es el Sobrado uno de los elementos más experimentados de Costa Rica.

Desearios de conocer las opiniones que ha traído el Sr. Sobrado, hemos ido a conversar con él, pudiendo ofrecer a nuestros lectores un extracto de la conversación que tuvimos el día de ayer sosteniendo hoy con nuestro compatriota.

Colombia, nos dice, es un país que está abocado a un gran desarrollo, que irá tomando medida a medida que se acrecienta la paz pública de que viene disfrutando ese hermoso y rico país.

He tenido ocasión, continúa nuestro interlocutor, de conocer personalmente a los más sólidos capitalistas colombianos, los señores Veliz Danies y Cartagena, propietarios de las más grandes industrias en la república: el ingenio de Suñín y la Packing Hons de Coles. Son estas dos obras, verdaderos monumentos de la industria levantados mediante esfuerzos titánicos de hombres de acción que se resolvieron a un día a trabajar por igual provecho de sus propios intereses y en beneficio de su patria.

El ingenio de Suñín, o sea el Central Colombia, terminado en este continente es una fábrica organizada al igual que las mejores plantas azucareras de Cuba, con un producto promedio de 120.000 sacos de azúcar.

res son bellas y poseen tanta gentileza y tanto donaire y gracia que cautivan desde que se las trata. Las leyes de hospitalidad tienen una fina y exquisita aplicación, en la bizarra ciudad colombiana, de cuyos muros sagrados y carcomidos por la mano del tiempo emanan halitos de señorío y de grandeza.

El señor Sobrado nos informa que al ir a atender sus negocios a Colombia, establecerá su residencia en Cartagena, con su distinguida familia.

Luego nos habla nuestro compatriota de la exquisita cultura mental de Colombia.

Su prensa, nos dice, figura entre las más cultas y académicas del continente americano. Los diaristas colombianos poseen ganancia y conocen a la perfección nuestro idioma y de esta suerte agrada sobremanera leer así sus debates políticos, sus bellas páginas literarias, sus exquisitas poesías y sus opiniones acerca de los acontecimientos y de los hombres del exterior.

Me complació intimamente, nos dijo por último el señor Sobrado, convencerme de las honradas simpatías de que disfruta Costa Rica en Colombia.

Cada colombiano es un propagandista de nuestra bella capital y de nuestras gentes.

Qué lindas son las mujeres de su patria, solían decirme aun aquellas personas que no nos conocen y aludían a una reciente querrela internacional de Costa Rica, de expresiones de sincera solidaridad con nuestra patria.

Arreglo de un viejo litigio

Desde hacía algún tiempo se había suscitado un litigio, en la vía administrativa, entre las Municipalidades de los cantones de Belén y Flores, por el ramal de cañería del distrito de la Rivera, del primero de dichos cantones.

El agua de esa cañería se toma en jurisdicción de Flores, y en ésta quedan los estanques de ella, constituyendo, ni más ni menos, una prologación de la cañería de San Joaquín.

En tales condiciones, el servicio no podía ser eficiente, desde luego que las autoridades de Belén no podían ejercer jurisdicción en el territorio donde están los estanques de esa cañería y donde nacen las aguas que la surten.

Para subsanar esa deficiencia, las Municipalidades dichas, acordaron conjuntamente: El servicio de agua de La Rivera será pagado en la Tesorería de Flores, conforme la tarifa que rige en este cantón. Esta Municipalidad atenderá el servicio, pagando el fontanero y reparando y conservando la cañería con sus fondos.

Las empliaciones que se hagan a esa cañería serán por cuenta de la Municipalidad de Belén, a la que pertenece y seguirá perteneciendo la obra.

Cuando esta Municipalidad, cea del caso, podrá trasladar los tubos madres y los estanques a otro lugar.

El arreglo mencionado no afectará la situación legal de la Municipalidad de Belén con respecto a los bienes afectado al pago de impuestos por servicio de cañería.

Alivia Reumatismo

El "Musterole" alivia las coyunturas tensas y quita el dolor. Este unguento claro y blanqueado, hecho a base de aceite de mostaza, por lo regular da alivio en cuanto se unta sobre las partes afectadas.

Tan efectivo como el sinapismo de antaño, sin que cause ampollas. Recomendado con frecuencia por médicos y enfermeros.

Compre Musterole hoy en la farmacia. Téngalo siempre en casa. Se vende en pomos o tubillos. MUCHO MEJOR QUE UN SINAPISMO



AEROGRAMA

(Radio de Barranquilla — Vapor "Orange Nassau" — marzo 9)

A GENERAL PERTUZ—PRENSA.

SAN JOSE, COSTA RICA

Profundamente lamentamos desastres ciudad culta, hospitalaria.

JULIO RAMIREZ DIAZ

Traslado de oficinas públicas

Debido a los temblores, que han dañado también locales en que estaban instaladas oficinas públicas, algunas de éstas han sido instaladas provisionalmente en otros.

La Oficina de Control se trasladó al local en que está el servicio de Asistencia Pública, frente a la Lechería Central, de la sucesión de don Alberto González Soto.

El Sello Nacional ocupó un pequeño departamento del edificio del Banco Internacional, lado oeste.

La Fiscalía Municipal, la Jefatura de Higiene, la Contabilidad Municipal y la y la Gobernación de esta provincia se trasladaron al edificio que antiguamente fue cuartel de bomberos y luego

Tercera Sección de Policía, frente al Hospital de San Juan de Dios.

La Corte Suprema de Justicia ya está instalada en los altos de la Casa Presidencial, tomando una parte de las dependencias que tenía el Ministerio de Fomento.

En el Palacio Nacional han sido guiados las dependencias que allí estaban, menos el Sello Nacional pero los empleados no trabajan con la tranquilidad requerida por las condiciones en que está la planta baja del edificio.

La Subsecretaría de Higiene y Salud Pública despacha provisionalmente en la casa particular del Subsecretario Dr. don Solón Núñez.

NOTAS Y NOTICIAS

PARA EL FERROCARRIL DEL PACIFICO

El Ministro de Fomento pidió hoy al Congreso un crédito adicional conveniente para atender a las obras de reparaciones de los daños ocasionados por los temblores en la vía del Ferrocarril del Pacífico.

Puesto que se trata de algo urgente, el señor Blanco excitó a la Cámara para que despache este negociado a la mayor brevedad.

HA HABIDO ALARMA EN SAN JUAN DE POAS

Los temblores de esta madrugada se sintieron muy violentos en el distrito de San Juan de Poás, situado al norte de San Pedro, camino al Volcán.

De San Pedro avisan que esta mañana llegaron a esa villa muchos vecinos de San Juan, en busca de un mejor refugio para la seguridad personal de ellos.

Dicen que además de las fuertes y constantes sacudidas que sintieron, oyeron fuertes retumbos subterráneos, como no habrían sentido hasta la fecha.

En San Pedro también tembló fuerte y hubo bastante alarma.

SOLICITUDES DE ALAJUELA

Las autoridades de la ciudad de

Alajuela tanto de policía como civil y de justicia, piden al Ministerio de Gobernación facilidades para construir galerones donde establecer sus respectivos despachos, por cuanto los edificios que ocupan amenazan ruina. El Ministerio estudia el problema para resolverlo inmediatamente.

EL COMITE CANTONAL DE LOS CORROS DE SAN RAMON

Empezó a funcionar el Comité Cantonal de Corros de San Ramón.

Informa que lo primero que está haciendo es proporcionar alojamiento a los sin hogar y dar de comer a los que carecen de recursos en estos momentos.

Entre los edificios dañados, dice encuéstrase el Hospital, cuya reparación se calcula en \$ 50.000 y que se le presenta el problema de alojar a los enfermos allí aislados.

Dr. Alejandro Menteros

Médico-Cirujano

Despacho: Frente a la Segunda Sección de Policía

Horas de Oficina:

DE 2 A 5 P. M.

Ley para fijar los alquileres de casas de habitación

El Secretario de Gobernación señor Acosta, presentará hoy o mañana a la consideración del Congreso un proyecto de ley de emergencia para fijar los alquileres de casas de habitación a los que sus propietarios cobran el día primero de marzo último, disposición que se adoptará por los muchos y crueles abusos que cometen los propietarios con sus inquilinos. Este informe lo obtuvimos esta mañana en la propia Secretaría de Gobernación.

Una frase

De Mr. John M. Keith: Más que los estragos de los temblores, es la miseria la que con mayor crueldad ineluctable flagela la situación de los gentes pobres; ese mismo fenómeno observé cuando la peste del "dengue"; fue la pobreza la que mayor número de víctimas hizo.

La pobreza: la miseria... el peor de los estatismos!

DE LA GACETA DE HOY

Se amplía la convocatoria al Congreso para conocer de varios proyectos relacionados con los temblores y proyectos de reconstrucción nacional.

—Se acepta a Levi Arce la renuncia de Jefe Político de Santo Domingo y se nombra para reemplazarlo a don José Villalobos Barquero.

—Se reanuda las tareas de las oficinas públicas del orden administrativo.

—Se nombra a don Elías Bolaños Carranza, Agente de Policía de Tacarcoba en sustitución de don Teodoro Vargas Azofeifa que renunció.

—A don J. M. Chaves, Agente de Policía de Barbasco, se le concede permiso por dos meses.

—Se nombra al señor Rufino Ramírez Agente de Policía de Coroz, distrito de Tamacaná.

—Se concede permiso a la Junta de Edificación de Santa Bárbara de Heredia para celebrar ferias turísticas para la reconstrucción de dicha legua.

—Se acepta la renuncia de don Leonidas Royo B. de cargo de Agente de Policía de Barranetas del Cantón de Flores y se nombra en su lugar a don Benjamín Alfaro.

Otra ley de emergencia

Para que no corran los términos judiciales durante las actuales emergencias, el Ministro de Justicia de acuerdo con los señores Magistrados, presentará hoy o mañana al Congreso un proyecto de ley de aquel sentido.

En el Código de Procedimientos está previsto el caso pero no de manera clara y concisa, pretendiendo se determinarlo en forma tácita.



La Emulsión de Scott ayuda al perfecto desarrollo de las niñas y hace mujeres robustas, sonrientes, que son el orgullo de los padres y la bendición del hogar. Nada más eficaz para combatir Anemia y hacer sangre rica.



Una Junta de Socorros en el cantón de Grecia

A raíz del primer temblor de la semana pasada, se formó en la ciudad de Grecia una Junta de Socorros, levantándose al respecto la siguiente acta:

En la ciudad de Grecia a las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos por iniciativa del señor Jefe Político los que suscriben, con el objeto de formar una Junta de Socorros para acudir a remediar las necesidades más perentorias de muchas familias que se encuentran en el mayor desamparo a consecuencia de los movimientos sísmicos que han azotado esta población, se procedió a elegir las personas que la integran, acordándose que quede formada de cinco miembros propietarios y cinco suplentes y dio el siguiente resultado:

- PROPIETARIOS
Presbítero don Ramón Junoy
Don Francisco Arias Fernández
Otto Kopper
Adolfo Peralta
Marco Tulio Maroto

SUPLENTES

- Don Abelardo Rojas
Rafael Bolaños A.
Abel Mora
Manuel Alvarez
José Barquero Salas

Se nombró Tesorero a don José Lizano Chaverri; Secretario, a don José Vicente Coto y Prosecretario a don Fermín Gómez.

La Junta puso los siguientes acuerdos:

Levantar una suscripción voluntaria entre los vecinos más pudientes del cantón, a fin de recolectar fondos para el socorro de los necesitados.

Solicitar la cooperación a las sociedades de Beneficencia.

Para Presidente de la Junta se nombró al Presb. don Ramón Junoy.

Se termina esta acta, la que firman todos los presentes, rogando al señor Jefe Político la eleve a conocimiento del Poder Ejecutivo.

Labor de los Resguardos Fiscales

Del 27 de Febrero al 2 de Marzo

RESGUARDO DE NICOYA

Este Resguardo aprehendió el día 25 de febrero pasado, en propiedad de Margarita Falcon, Porte Golpe de Santa Cruz, una fábrica completa para la destilación de licor clandestino.

En ese mismo lugar y el mismo día ese Resguardo aprehendió a Melitón Valerín media botella con una pequeña cantidad de licor clandestino.

RESGUARDO DE TURRUBALES

El día 25 de febrero, este Resguardo aprehendió a Rafael Ramírez de esa jurisdicción un litro conteniendo licor clandestino en cantidad como de \$ 0.10.

Este mismo día y el mismo Resguardo aprehendió a José María Casasola en su establecimiento de comercio sito en ese cantón, licor adulterado.

El día 28 de febrero, el mismo Resguardo aprehendió a Pedro Cabrera en el distrito de Santa Rosa de ese cantón una fábrica completa para la destilación de licor clandestino y fermentos.

RESGUARDO DE ALAJUELA

Este Resguardo el día 25 de febrero pasado aprehendió en Dismán Jarados de Alajuela un resto de licor clandestino a Rosendo Campos.

RESGUARDO DE LA CRUZ

Este Resguardo el mismo día que el anterior aprehendió a Juan Acosta, vecino de La Cruz de Guacacaste, un rifle Máuser de propiedad del Gobierno y en buen estado.

RESGUARDO DEL CENTRO

El día 27 de febrero pasado, este Resguardo aprehendió a Marco

Tuile Sáenz en su establecimiento "Mar del Norte", un litro y una botella con licor nacional y un frasco con romope sin ser patentado.

El mismo día que el anterior y este Resguardo aprehendió a Eliecer Ariza en el Hotel Bolívar una botella con ron sin ser patentado.

El día 29 de febrero pasado se le aprehendió a Evangelista Sibaja de San Juan de Tobosí de Cartago, una caldera, fermento y licor clandestino.

RESGUARDO DE SAN RAMON

Este Resguardo el 28 de febrero pasado aprehendió a Valentín Segura, de San Isidro de Atenas, un barril con fermento y una horquilla.

Este mismo día este Resguardo aprehendió a Ester Barratras, en ese mismo lugar, un barril con fermentos, una olla y una hornilla.

RESGUARDO DE LIMON

Este Resguardo el 27 de febrero aprehendió a Edgar Yong en su establecimiento "Black Star" en Limón licor nacional sin patente.

RESGUARDO DE TILARAN

El día primero de marzo corrientes este Resguardo aprehendió a Adrián Picado y a Efraín Varela, vecinos del Llano, dos medias botellas de aguardiente clandestino.

RESGUARDO DE SIXOALA

Este Resguardo el día 15 de febrero pasado le aprehendió a Edna Mc. Donal y a Louiane O'Mare, en Chacra de Sixoala, un lote de mercancías de contrabando.

Este mismo día y este mismo Resguardo le aprehendió a Rebeca Brown, en Coen de esa jurisdicción, dos botellas de loción que quería introducir de contrabando.

Cómo piensa el Ministro de Hacienda en esta hora crítica

El Congreso, a iniciativa del Poder Ejecutivo, contribuirá a aliviar la situación del proletariado damnificado por los temblores, votando un crédito de cien mil colones.

En conversación que tuvimos con el señor Soley Güell, contestando a preguntas que le hicimos, dijo: deberes de patriotismo y de humanidad imponen al Ejecutivo acudir en auxilio de los damnificados pobres, brindándoles siquiera abrigo y techo y lo hará con toda amplitud y generosidad, pero en forma prudente y organizada.

No se me dificultan los fondos necesarios para esa obra de obligado y cristiano socorro, pero debemos dejar pasar estos momentos de aguda crisis para formarnos concepto de la situación y dar a esos dineros los destinos correspondiente a fin de que ellos vayan a remediar verdaderas necesidades públicas.

Ahora, — agregó, — todo es alarma y confusión e imposible, por lo tanto, de determinar, a conciencia, donde deben dirigirse los auxilios oficiales;

Daño en Grecia

El Jefe Político de Grecia dio cuenta de que en aquella ciudad han sido destruidas 14 casas, que hay que demoler 70 y reparar muchas.

El Hospital, el Mercado y las 2 escuelas tienen que ser demolidas también, por los graves desperfectos sufridos por los temblores.

Este informe es del resultado de una detenida inspección practicada.

de lo contrario, nos expondríamos a que se repitiesen en esos servicios, los desórdenes administrativos de otras veces y por motivo de catástrofes análogas.

Remedios los males que haya que remediar; protejamos a quien protección necesite, pero que ese generoso desprendimiento oficial, tenga buena aplicación; este es mi modo de pensar en el asunto.

Para las necesidades apremiantes del momento ahí están dos instituciones de beneficencia a quienes acudir; la Junta Nacional de Socorros y la Cruz Roja, las cuales, dicho sea de paso, llenan amplia y satisfactoriamente sus hermosos cometidos, pero en lo demás, repito, debemos obrar con especial cuidado y con suma prudencia.

Informes del Ing. don Salvador González Ramírez

Desde hace tres días marchó para Orotina y San Mateo el ingeniero don Salvador González Ramírez, en comisión oficial. Esta mañana informó dicho técnico, por telégrafo, lo que sigue:

"La destrucción de Orotina no es tan alarmante.

Hay 40 familias sin hogar para las que se debe construir viviendas de emergencia.

Falta manteca, dulce, frijoles, café y harina"

La Junta Nacional de Socorros ordenó remitir esos víveres que se despacharán mañana.

FERIA DE GANADO de ayer en Alajuela

Table with 4 columns: No. res., Nombre, a, Precio. Lists various livestock items and their prices.

Junta Nacional de Socorros

Lo acordado en la sesión de hoy

En Orotina faltan frijoles, dulce, harina y café. Se envía por medio de la Cruz Roja. —Se piden auxilios para los damnificados de San Ramón, se enviarán.

En Quebrada, vía del Pacífico, faltan víveres; cotízase el dulce a cuatro colones tamagü; se enviarán auxilios.

Recibíronse de Cartago 21 sacos de maíz y 6 de frijoles. Para Heredia enviáronse 50 quintales de zinc, solicitados para galерones. También se enviará zinc para Tibás.

Para Turrubares algunos víveres.

De Grecia se pide medicinas, zinc, tiendas de campaña y otras cosas; se auxiliará con lo que se pueda.

De Barba, zinc para construir galерones; se despachará. De Santa Ana, tiendas de campaña; no hay.

De Sardinal, Guanacaste, se pregunta: ¿Dónde se envían auxilios de dinero para socorrer a los damnificados? A la Junta Socorros, se contestó.

De San Ramón urgen auxilios para enfermos del Hospital. Serán enviados.

NOTICULAS

Tanto lámpito desprendido de los edificios por motivo de los temblores....

Y que ninguno haya caído en la TESTA de alguno de los mil y tantos usureros, que en esta situación explotan la miseria pública.

Y se habla de justicia divina!!

Para la EMERGENCIA bélica de Cambroner, el Gobierno acudió al auxilio del Tesoro Nacional dando un PUNTAPIE a la Ley del Control.

Ahora, en esta otra grave emergencia, hácese respetado esa ley.

Como veredes, Sanchez, amigo!!

EL CERRAR LA EDICION

Iniciativa para que sean uspendidas las garantías constitucionales

La Junta Nacional de Socorros, reunida esta mañana en sesión plena, acordó: para dar mayor efectividad a toda ley o disposición de emergencia, excitar al Poder Ejecutivo se dirija al Congreso pidiendo suspenda las garantías individuales por 30 días, y únicamente para los pueblos mayormente afectados por los terremotos.

Considérase que el Ejecutivo, por consideraciones de orden político, no acogerá esa iniciativa.

Advertisement for Crema Venus featuring a woman's face and text describing the cream's benefits for skin.

El proyecto de Cédula Personal presentado ayer al Congreso

El Congreso, etc.

Decreto: **CEDULA PERSONAL**

Artículo 10. — Todo habitante de la República, sin distinción de sexo ni de nacionalidad, mayor de 16 años de edad, debe adquirir la cédula personal que por la presente ley se crea.

Artículo 20. — La cédula es un documento que contiene el nombre y apellidos del contribuyente, su edad, estado, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, filiación y expresión de la categoría de la cédula y del año durante el cual es válida. Lloverá también la firma del notario si éste sabe firmar y la de la autoridad que la expida.

Artículo 30. — La cédula es un elemento de identificación y como tal deberá presentarse en los tribunales y en las oficinas públicas, en las mesas electorales, en los actos notariales y en toda transacción comercial. Tanto la autoridades como los particulares interesados tienen derecho a exigir la presentación de la cédula.

Artículo 40. — Están exentas del pago del impuesto de cédula las siguientes personas:

1. — Las transeúntes en la República que permanezcan en ella menos de treinta días.

2. — Las menores de 16 años.

3. — Las recogidas en asilos de beneficencia.

4. — Las impedidas para el trabajo físico y mental, que carezcan de bienes propios y cuyo sostenimiento sea a cargo de pariente o amigos.

5. — Las que están privadas de libertad por sentencia firme, salvo que la pena sea de confinamiento u exilio.

Artículo 50. — Toda persona no comprendida en alguna de las anteriores excepciones deberá proveerse de la cédula que le corresponde dentro de las siguientes clases y valores:

Primera clase	\$ 1,000.00
Segunda clase	500.00
Tercera clase	250.00
Cuarta clase	150.00
Quinta clase	75.00
Sexta clase	30.00
Séptima clase	15.00
Octava clase	6.00
Novena clase	1.00

Artículo 60. — Deberán proveerse de cédulas de primera clase (\$ 1,000.00) las personas que se hallan en una o varias de las siguientes condiciones:

a) Ser dueños de bienes muebles inmuebles por valor de \$ 10,000.00 o más.

b) Disfrutar de un sueldo anual de \$18,000.00 o más, bien proveniente de Estado, municipios o particulares, o ser profesional con ingresos anuales iguales o superiores a esa suma.

c) Pagar un alquiler de habitación de \$6,000.00 o más al año.

d) Ser dueños o jefes de casas de familia o de industria que tenga una realización anual de \$70,000.00 o más.

Artículo 70. — Deberán proveerse de cédulas de segunda clase (\$ 500.00) los dueños de carruaje de lujo para recreo propio o de la familia o su cargo, y las personas que hallen en alguna o varias de las condiciones que marca el artículo anterior reducidas las cifras que marcan sus respectivos incisos, a estas otras:

La del inciso a)	\$ 200,000.00
b)	100,000.00
c)	4,000.00
d)	500,000.00
e)	500,000.00

Artículo 80. — Deberán proveerse de cédulas de tercera clase (\$ 250.00) las personas que se hallen en alguna o varias de las condiciones que marca el artículo 60, reducidas las cifras que marcan sus respectivos incisos, a estas otras:

La del inciso a)	\$ 300,000.00
b)	150,000.00
c)	5,000.00
d)	600,000.00
e)	600,000.00

Artículo 90. — Deberán proveerse de cédulas de cuarta clase (\$ 150.00) las personas que se hallen en alguna o varias de las condiciones que enumera el artículo 60, reducidas las cifras que marcan sus respectivos incisos, a estas otras:

La del inciso a)	\$ 50,000.00
b)	25,000.00
c)	1,500.00
d)	100,000.00
e)	100,000.00

Artículo 100. — Deberán proveerse de cédulas de quinta clase (\$ 75.00) las personas que se hallen en alguna o varias de las condiciones que enumera el artículo 60, reducidas las cifras que marcan sus respectivos incisos, a estas otras:

La del inciso a)	\$ 25,000.00
b)	12,500.00
c)	750.00
d)	50,000.00
e)	50,000.00

de inferior categoría pagarán tres veces el valor de la diferencia. Artículo 21. — Cuando la persona obligada a proveerse de cédula incurrir en la sanción que señala el artículo anterior, deberá pagarla subsidiariamente los padres en su caso, y la compañía viuda, si es menor de 21 años, o los patronos a cuyo servicio esté como dependiente o sirviente, en cualquier caso. Si dicha persona no se hallare en ninguna de estas cosas, sufrirá la pena de un día de arresto por cada año de multa.

Artículo 22. — Al ejercerse el derecho de sufragio en las elecciones generales para Presidente de la República, Diputados y Municipales, el elector exhibirá en esta personal al Presidente de la Mesa respectiva y éste anotará en la cédula la palabra Votó, con la fecha y la firma del Presidente.—dicho.

Artículo 23. — Ninguna oficina pública dará curso a las peticiones que haga quien no presente su cédula. El empleado que contravenga a esta disposición incurrirá en la multa que señala el artículo 20. Presentada la cédula, en petición escrita, no anotará en forma de certidumbre, sino que pasará por el receptor de la petición y sin derocho fiscal alguno al número, clase y fecha de aquella.

Artículo 24. — En materia judicial, la presentación de la cédula en el primer escrito de un expediente litigioso, hecha antes de exhibirla hasta el día primero de febrero del año siguiente. Después de dicha fecha, debe hacerse nuevamente la presentación para que las solicitudes puedan ser atendidas.

Artículo 25. — Las expedientes por las oficinas públicas no se entregarán a los interesados si éstos no exhiben ante el funcionario respectivo, su cédula personal corriente. Una vez exhibida, el funcionario anotará en el giro el número, clase y fecha de dicha cédula. Sin tales requisitos no será pagado el giro por la Administración. Si el funcionario encargado de expedir el giro lo hiciera por exhibición de cédula caduca, o de inferior categoría, incurrirá en la multa que indica el artículo 20.

Artículo 26. — Los notarios y cartularios no autorizarán ninguna escritura, acta o certificación sin que los otorgantes o solicitantes le exhiban su cédula personal. De ella hará referencia en sus libros de registro, en los documentos, citando el número, clase y fecha de la cédula. La omisión de este requisito implica nulidad del instrumento o documento, salvo que el interesado esté exento del pago del impuesto, en cuyo caso el documento, contra el notario o cartulario, bajo su responsabilidad.

Artículo 27. — En los documentos privados, esta obligación les impone a hacer la misma referencia a la cédula personal que ordena el artículo anterior, para los documentos públicos. La omisión de este requisito aunque no entraña la nulidad de los documentos, obliga al obligado a pagar la excepción de falta de personalidad, que deberá declararse con lugar, salvo que el omiso pruebe, durante la tramitación de la excepción, que en la fecha del otorgamiento había pagado la correspondiente cédula personal. Si en su documento se hiciera falsa referencia de cédula personal, el documento será nulo, sin perjuicio de la pena correspondiente.

Artículo 28. — La acción para hacer efectiva la multa que corresponde a quienes esta ley se aplican.

Artículo 29. — El derecho de Estado contra las personas obligadas al pago del impuesto sobre cédulas personales, y de multas como consecuencia de su incumplimiento, gozará de privilegio especial sobre cualquiera otra obligación personal que padezca sobre el obligado.

Artículo 30. — El Poder Ejecutivo emitirá el Reglamento necesario para la organización y funcionamiento de este impuesto. Dado etc.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio. Tomás Soley Gillet.

San José, 10 de Marzo de 1924. El Congreso, etc.

Artículo 10. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que otorgue en favor de quienes han quedado sin casas habitables. Y uno de los medios adecuados a ese fin es el de eximir de impuestos de importación algunos de los materiales destinados a las construcciones de casas a prueba de bombas.

Artículo 20. — El proyecto de Banco Internacional en abono de la cuenta del Gobierno. Artículo 30. — Los fondos que en virtud de este decreto vayan perviniendo al Banco Internacional se dedicarán a la creación de una Sección Hipotecaria para la construcción de habitaciones.

Artículo 40. — Los prestamos de esta Sección habrán de hacerse exclusivamente para la construcción de casas de habitación contra temblores. Artículo 50. — Los solicitantes de préstamos de gravámenes al terreno en caso de construir primera hipoteca a favor del Banco.

Artículo 60. — Las casas que se construyan con préstamos de los que esta ley autoriza no han de exceder de un valor de cinco mil colones, fuera del valor del terreno. Artículo 70. — Los préstamos de esta Sección los hará el Banco con un interés de seis por ciento y una amortización de cuatro por ciento anuales, por medio de abonos mensuales.

Artículo 80. — La Junta Directiva del Banco hará un Reglamento de la nueva Sección sujeta, a la aprobación del Poder Ejecutivo. Al Poder Ejecutivo. Dado etc.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio. Tomás Soley Gillet. San José, 10 de Marzo de 1924. El Congreso etc.

Artículo 10. — Facilitase al Poder Ejecutivo para que otorgue la exención de todo impuesto, incluido el de servicio de muellaje, para la importación de maderas de buena calidad y hasta en cantidad de dos mil metros cuadrados para la de hierro galvanizado para techos, cables, caños y tubos de desagüe; para la de planchas de hierro galvanizado y perforadas para tabiques; cedazos de alambre galvanizado para construcciones de bahareque francés y las planchas enlucadas de acero perforado y estriado para paredes; para cartón fierro en piezas, planchas, tejas u otras formas aplicables exclusivamente a la construcción de casas; para preparaciones de patente tales como ruberoid y otras destinadas a construcciones; para pinturas refractarias al fuego y otros materiales que juzgue el Poder Ejecutivo convenientemente incluir en esta concesión.

Artículo 20. — Una vez agotada la madera importada con esa franquicia, el Poder Ejecutivo podrá otorgarla de nuevo a la introducción de otra cantidad igual si a su juicio así lo exigen las necesidades de las poblaciones damnificadas por los últimos temblores. Artículo 30. — Estas concesiones terminarán el 31 de diciembre de 1925 y serán atender aplicables a los materiales que sean destinados a la construcción y refacción de habitaciones. Al Poder Ejecutivo. Dado etc.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio. Tomás Soley Gillet. San José, 10 de Marzo de 1924. No. 4.

Los últimos temblores han agravado el problema de las habitaciones, ya bastante complicado. El Poder Ejecutivo considera que los Poderes Públicos deben facilitar la solución de ese problema social, y en esta virtud se dictan en los momentos siguientes:

El 4 a las 6 horas fondó en Puntarenas el vapor inglés SALVADOR, procedente de Baboas, con 2 días de mar, 57 tripulantes, capitán S. Belschav, consignado a Felipe J. Alvarado y Co. Pasajeros: Harry D. Myers y señora. Sin correo al cargo.

El 4 a las 6 horas fondó en el Atlántico el vapor inglés ACATAJUA, de 923 toneladas, procedente de Corinto, con 2 días de mar, 57 tripulantes, capitán H. G. Davis y consignado a Felipe J. Alvarado y Co. Pasajeros: González Vajris, José del Vais, Jorge del Valle, Eduardo Romero, Robert Smith, Francisco Ibarra, R. C. Dove, Earl W. Kliney, Miguel Córdoba, Giuseppe Barbi, Alfred Louren, Jiquellin Novak, Geo. B. Brown, Marcos Conejo, Julia de Marenco, Modesta de Marenco, José Marenco, Blenveulka de Marenco y una niña. José Dent y Alza, Juan García, Carpa, 2157 botas. Correo, 2 sacos y 6 paquetes.

El 4 a las 12 horas fondó el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 18 días de mar, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y consignado a F. J. Alvarado y Co. Pasajeros: Salvador Durán y una sobre cubierta. Correo, 5 sacos y 3 paquetes. Carga, 2975 botas con 90 toneladas de peso.

El 4 a las 21 horas zarpó de Puntarenas para Cristóbal, C. Z., el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y despacho al por la U. F. Co. Sin pasajeros ni correo. Carga: 130 botas de bulos verdes, ton 8577 kilos; 132 botas verdes verdes, ton 7172 kilos; 192 botas verdes verdes, con

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio. Tomás Soley Gillet.

San José, 10 de Marzo de 1924. No. 5. Congreso Constitucional:

Para poder atender a las más urgentes necesidades creadas por los terremotos, acordando en aumento de los habitantes más afectados, tengo el honor de someteros con instrucciones expresas del señor Presidente de la República, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc. Decreto:

Artículo 10. — Facilitase al Poder Ejecutivo para que invierta ahora hasta la suma de diez mil colones para socorrer en el período a los habitantes de la República damnificados por los recientes temblores.

Artículo 20. — Facilitase asimismo al Poder Ejecutivo para que, si fuere necesario, recurra al crédito nacional para cubrir los gastos a que se refiere el artículo anterior. Al Poder Ejecutivo. Dado etc.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio. Tomás Soley Gillet. San José, 10 de Marzo de 1924. No. 6. Congreso Constitucional:

La situación creada por los terremotos obliga a la Dirección General de Policía a reforzar el personal de la misma para impartir la debida vigilancia en todos los lugares en que se siente urgente necesidad. En tal virtud y con instrucciones del señor Presidente de la República, tengo a solicitar la ampliación del Presupuesto que contempla el siguiente proyecto:

El Congreso, etc. Decreto:

Artículo único. — Amplíase el Presupuesto de la Cartera de Seguridad Pública en diez mil colones para aumentar el número de funcionarios que requieren el servicio de policía. Al Poder Ejecutivo. Dado etc.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio. Tomás Soley Gillet. San José, 10 de Marzo de 1924.

Movimiento marítimo

El 4 a las 6 horas fondó en Puntarenas el vapor inglés SALVADOR, procedente de Baboas, con 2 días de mar, 57 tripulantes, capitán S. Belschav, consignado a Felipe J. Alvarado y Co. Pasajeros: Harry D. Myers y señora. Sin correo al cargo.

El 4 a las 6 horas fondó en el Atlántico el vapor inglés ACATAJUA, de 923 toneladas, procedente de Corinto, con 2 días de mar, 57 tripulantes, capitán H. G. Davis y consignado a Felipe J. Alvarado y Co. Pasajeros: González Vajris, José del Vais, Jorge del Valle, Eduardo Romero, Robert Smith, Francisco Ibarra, R. C. Dove, Earl W. Kliney, Miguel Córdoba, Giuseppe Barbi, Alfred Louren, Jiquellin Novak, Geo. B. Brown, Marcos Conejo, Julia de Marenco, Modesta de Marenco, José Marenco, Blenveulka de Marenco y una niña. José Dent y Alza, Juan García, Carpa, 2157 botas. Correo, 2 sacos y 6 paquetes.

El 4 a las 12 horas fondó el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 18 días de mar, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y consignado a F. J. Alvarado y Co. Pasajeros: Salvador Durán y una sobre cubierta. Correo, 5 sacos y 3 paquetes. Carga, 2975 botas con 90 toneladas de peso.

El 4 a las 21 horas zarpó de Puntarenas para Cristóbal, C. Z., el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y despacho al por la U. F. Co. Sin pasajeros ni correo. Carga: 130 botas de bulos verdes, ton 8577 kilos; 132 bulos verdes verdes, ton 7172 kilos; 192 botas verdes verdes, con

El 4 a las 12 horas fondó el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 18 días de mar, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y consignado a F. J. Alvarado y Co. Pasajeros: Salvador Durán y una sobre cubierta. Correo, 5 sacos y 3 paquetes. Carga, 2975 botas con 90 toneladas de peso.

El 4 a las 21 horas zarpó de Puntarenas para Cristóbal, C. Z., el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y despacho al por la U. F. Co. Sin pasajeros ni correo. Carga: 130 botas de bulos verdes, ton 8577 kilos; 132 bulos verdes verdes, ton 7172 kilos; 192 botas verdes verdes, con

El 4 a las 21 horas zarpó de Puntarenas para Cristóbal, C. Z., el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y despacho al por la U. F. Co. Sin pasajeros ni correo. Carga: 130 botas de bulos verdes, ton 8577 kilos; 132 bulos verdes verdes, ton 7172 kilos; 192 botas verdes verdes, con

El 4 a las 21 horas zarpó de Puntarenas para Cristóbal, C. Z., el vapor panameño City of Pará, de 2162 toneladas, 75 tripulantes, capitán C. J. Hoiland y despacho al por la U. F. Co. Sin pasajeros ni correo. Carga: 130 botas de bulos verdes, ton 8577 kilos; 132 bulos verdes verdes, ton 7172 kilos; 192 botas verdes verdes, con

AFRECHO DE TRIGO
ALIMENTO ESPECIAL PARA BESTIAS

AVENA EN GRANO
CEBADA EN GRANO
HEÑO DE ALFALFA
MAIZ QUEBRADO
AFRECHO DE ARROZ

Y ALFALFA MOLIDA

HACEN

Tomás Fernández

Tel. 198. Ap. 614

CERVEZA
TRAUBE
La mejor del país
PIDALA en todos los establecimientos